



MURCIA

VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE, POR AVER FALTADO.

delo Primo que conet quedase p^a tomar Reso-
luzion

Sobre Niños ex-
posivos

Jose enese Ayuntamiento. En Papel de Don Diego
Joseph de la Lusina, Cera propio y Bicarrio en esta
Cud. En que Vexeresenta, el exate dño Espiritual
y temporal que se origina, alas fidas de los niños
exposivos p^a no aver prohibencia de medios para
ser Conducidos al toruo de Murcia y no averlo
en esta Cud. donde toben Interin que se llebar
opuniendo p^a su parte hazer esto ultimo y
pidiendo a otra Cud. de prohibencia de medios
para su Conduzion; Ten Interinencia de dño
Papel, Acuerda se le Responda que des de luego
oprese Concurren con seis R^l de p^a para la Con-
duzion de cada Niño exposivo atento a sus
ningunos medios, Cuyo Imponere Consigna al
sobre los dexados de la licencia de Exprimera
Colaxina que tenga a peñar a otra Maxeren
cada un año. que son zien R^l de plata, y para
dha Requesta nombra p^a sus comisarios a los
S. dño Diquetm^e y Sala Franca, y g^oman.

Ilabext
Nos los presentes en ^{nos} hizimos saber a otra Cud.
el otro si del Pedim^o presentado p^a Pedro
zapata Maionadomo de Propios y Depositarrio
del Pno ducro del Arbitrio de quatro mar.
en Arumbre de Pno y libra de Arce, en la
Execuzion que sigue contra Joseph Bonet. Sobre
los Arq^ulres de la casa en que vive, Adjudica-
da al derecho del dño Arbitrio, a que sea opuesto
el dño Joseph Bonet; y entendido p^a esta Cud.
Acuerda que el Cau. Procurador Zindico q.
en susoria salga a defensa de todo el dño

